

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el 8 de abril de 2021 a las 5:00 pm vencía el término de traslado al abogado que representa los intereses del señor HERNÁN ESCOBAR GUERRERO, tiempo en el cual le dio contestación a la demanda.

NATALIA ARCO HURTADO
AUXILIAR JUDICIAL

PROCESO : APOYO JUDICIAL
RADICADO : 2019-00153-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío

Seis de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, dispone el Despacho a continuar con la diligencia del artículo 392 DEL C.G.P para el **JUEVES DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS TRES (3:00 PM) DE LA TARDE**. Debido a las contingencias derivadas por la pandemia del COVID19, ésta audiencia se realizará de manera virtual conforme a las plataformas LIFE SIZE o MS TEAMS, debiendo proporcionar oportunamente los usuarios de Gmail, Hotmail; con el propósito de coordinar disponibilidad de sala virtual con el equipo de sistemas, lo cual se debe informar de manera inmediata, mediante memorial dirigido al Centro de Servicios Judiciales de Armenia, Quindío, correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Entérese a las partes litigantes y a sus apoderados en este proceso, advirtiéndoles que la no asistencia a la AUDIENCIA VIRTUAL les hará acreedores a las sanciones de ley.

Téngase en cuenta que al señor HERNÁN ESCOBAR GUERRERO se le nombra abogado para que lo represente según lo solicitado en la audiencia anteriormente celebrada.

De oficio se le solicita a la Fiscalía General de La Nación para que informe al despacho si el señor ESCOBAR GUERRERO presenta procesos penales por la ejecución de algún delito

Así mismo, de encontrarse solicitudes por las partes se resolverán en la misma diligencia.

NOTIFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 07-07-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA